REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA

SECRETARIA

LIQUIDACION DE COSTAS

Asunto: Unión marital de hecho y sociedad patrimonial
Radicación: 19001-31-10-002-2019-00309-00
Demandante: Miguel Ignacio Mueses Córdoba
Demandados: Alfredo Rafael Rodríguez Márquez, Efraín Fernando Rodríguez Márquez en calidad de herederos determinados del causante Alfredo Rodríguez Pantoja y herederos indeterminados del citado obituante.

Popayán, 28 de junio de 2021.- En la fecha se procede a elaborar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS de segunda instancia, últimas ordenadas en auto de fecha 04 de mayo de 2020 (folios 3-7), Cndo Tribunal, dentro del asunto de la referencia. Se deja constancia que no se impuso condena en costas en primera instancia.

SEGUNDA INSTANCIA

COSTAS SEGUNDA INSTANCIA	
AGENCIAS EN DERECHO	$980.655
EXPENSAS Y GASTOS PROCESALES	$ 8.000
Total	$988.655

Son: NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($988.655.oo) Mcte.

El Secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL

NOTA SECRETARIAL. - Popayán, junio 28 de 2021. En la fecha le informo a la señora Juez, que obra a folio precedente la liquidación de costas, ordenadas en providencia del 4 de mayo de 2020, por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán- Sala Civil Familia. Sírvase proveer.

El Secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA

AUTO No. 1107

Asunto: Unión marital de hecho y sociedad patrimonial
Radicación: 19001-31-10-002-2019-00309-00
Demandante: Miguel Ignacio Mueses Córdoba
Demandados: Alfredo Rafael Rodríguez Márquez, Efraín Fernando Rodríguez Márquez en calidad de herederos determinados del causante Alfredo Rodríguez Pantoja y herederos indeterminados del citado obituante.

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y sin encontrarse errores en la liquidación de costas impuestas por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, Sala Civil Familia, que puedan ser objeto de corrección, este Despacho Judicial,

DISPONE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas de SEGUNDA INSTANCIA obrante a folio precedente por encontrase ajustada a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, **PROCEDASE** al archivo de este expediente, tal como fue ordenado en el fallo de primera instancia.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 099 del día 29/06/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
80f3f6ceb0c291fa9708b4fbd6928864d3084977971cd8cbcb69267b2b83081b

Documento generado en 28/06/2021 10:33:43 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica